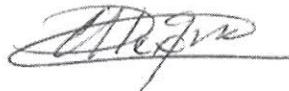


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA – EIA – CAT I – 0076 – 2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **15 DE ABRIL DEL 2021**

Proyecto: **“XARAGUARA”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Maybelline Estrada.**
Provincia: **COLÓN** Dirección Regional de: **Colón**
Distrito: **PORTOBELO**
Corregimiento: **PORTOBELO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 5 de abril del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “XARAGUARA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un dato puntual de vivienda a construir, un alineamiento de los gaviones y un polígono con una superficie de 2,318.65 m²; que se encuentra dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Parque Nacional Portobelo y de acuerdo a su zonificación se encuentra en la zona turística costera de baja densidad (97%) y en la zona de reserva absoluta (3%).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en la categoría de bosque latifoliado mixto secundario (100%) y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII.

Técnico responsable: **Xenia Solís.**
Fecha de respuesta: **30 DE ABRIL DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/xs

CC: Departamento de Geomática.



Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha de Inspección: 3-05-2021

Proyecto: Xara grande

Ubicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Promotor: Fundación Costa del Rio

Categoría I

Hora de Inicio _____

Hora de Culminación _____

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, de mayo de 2021

SOF-094-0505-2021

AGRONOMO
GENARO PINZÓN
JEFE DE SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
MiAMBIENTE-COLÓN

E.

S.

D.

Estimado Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “**XARAGUARA**”, ubicado en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón; cuyo Promotor es **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Ingeniero Randino Medina
Jefe de Sección Operativa Forestal de MiAMBIENTE Colón

RM / jp

Adjunto: informe técnico



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO	
Entregado:	J. Ramírez
Firma:	<i>J. Ramírez</i>
Fecha:	5-5-21
Hora:	2:00 pm
Tel:	
REGIONAL DE COLÓN	

“MENOS PLASTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fecha: 04 de Mayo de 2021.

Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I “XARAGUARA” Ubicada en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón. Promotor FUNDACION COSTA DE ORO.

Participantes

Ing. Cesar A. Conte / Sección Forestal

Agro. GENARO PINZÓN/ Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del promotor “XARAGUARA” Ubicada en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón. Promotor FUNDACION COSTA DE ORO.

Resultados de la Inspección:

- ❖ La inspección se realizó el día lunes 03 de mayo de 2021; a las 12: 20 pm, a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ En el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto no se observó vegetación alguna solo existen unos árboles dispersos los cuales son los siguiente dos (2) Guácimos Colorado, dos (2) Laural, un (1) Sigua, un (1) Aguacate y un (1) Marañoón Curazao los mismo indican que serán talados.

L.B.

Conclusión:

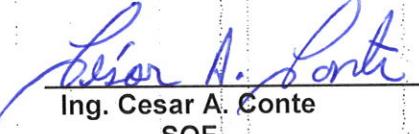
- ❖ El la inspección técnica de verifico que la información presentada en el documento en el capítulo 7-1-1 Caracterización vegetal, inventario forestal, coincide con lo observado en campo.
- ❖ Los árboles dispersos los cuales son los siguiente dos (2) Guácimos Colorado, dos (2) Laural, un (1) Sigua, un (1) Aguacate y un (1) Marañoón Curazao los mismo indican que serán talados

Recomendación:

- De aprobarse el estudio el promotor debe cumplir con lo establecido en Resolución AG-0235-2003.

Fundamentos Legales:

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994; por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.

Realizado por:
Ing. Cesar A. Conte
SOF**cc. Archivo/Expediente****Revisado por:**
Ing. Randino Medina
Jefe SOF

Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO

Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Componente Hidrológico

I. DATOS GENERALES:

Fecha de inspección: 3 de mayo 2021

Localización del Proyecto: CORREGIMIENTO PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

Nombre de Proyecto: "XARAGUARA"

Categoría: I

Nombre de Promotor: FUNDACIÓN COSTA DE ORO

REPUBLICA PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Yarissa.
Firma:	Maybelina
Fecha:	20-5-2021
Hora:	1:11 pm
Tel:	
REGIONAL DE COLÓN	

PARTICIPANTES:

1. Ing. Cesar Conte- Sección Forestal
2. Ing. Yarissa Sánchez, Tec. De la Sección Operativa de Seguridad Hídrica – MiAMBIENTE Colón.
3. Agro. Genaro Pinzón – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

II. OBJETIVO

Realizar inspección técnica al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado "XARAGUARA" cuyo promotor es **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**

Con la finalidad de ubicar cuerpos de agua que podrían verse afectado con el proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCION

En atención al correo remitido a los técnicos de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica por parte de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental para la Inspección Técnica de Evaluación de un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "XARAGUARA" cuyo promotor es **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**. Ubicado en el corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón.

La misma tenía como objetivo verificar la existencia de recursos hídrico que se vería afectados por la posible construcción.

IV. HALLAZGO

Durante el recorrido se tomó la siguiente coordenada.

1. UTM 645613 – 1056749.

Donde se pudo verificar que no existe rio ni quebrada dentro del polígono del proyecto.

V. ANÁLISIS TÉCNICO

Realizada la Inspección Técnica para evaluar el componente hidrológico del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado "XARAGUARA" cuyo ubicado en el corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón.

Siendo cotejadas las coordenadas tomadas en campo en el mapa hidrológico del Smithsonian versus el polígono presentado en el estudio.

Se validó la no existencia de ríos o quebradas dentro del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

Colón, República de Panamá

(53)

VI. CONCLUSIONES

- Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de ambiente de la república de panamá que comprende las reformas aprobadas por la ley 18 de 2003, la ley 44 de 2006, la ley 65 de 2010 y la ley 8 de 2015 la cual la crea como Ministerio Ambiente.

VII. RECOMENDACIONES

- Cumplir con las normativas ambientales de suelo que aplican al proyecto.

Elaborado por:	Revisado por:
<p><i>Marissa Sánchez</i> ING. Yarissa Sánchez Ing. Tec. En Manejo de Cuencas. SOSH – COLON</p>	<p><i>Isabel González</i> TEC. Isabel González Jefa de SOSH</p>

cc: archivos
IG/YS



Sabanitas, Beras Plaza
Tel. 442-8348/46

Colón, República de Panamá

54

Imágenes de la inspección

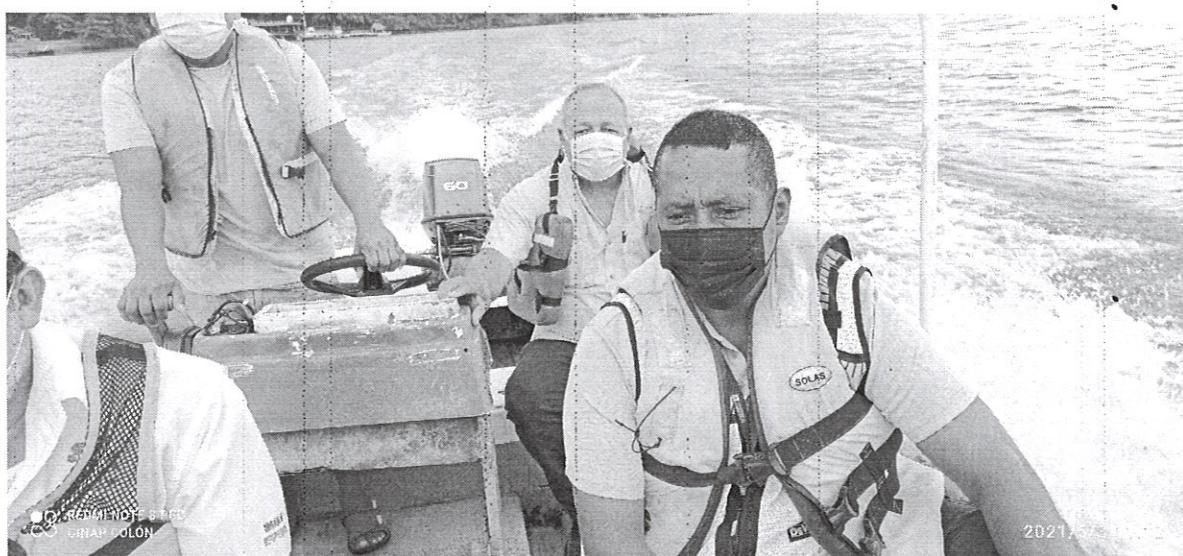


Foto 1 Y 2 : Inspección Cat I

55

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
 TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
 Colón, República de Panamá

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

DATOS GENERALES:

FECHA DE INSPECCION:	21 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	“XARAGUARA”
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	FUNDACIÓN COSTA DE ORO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO PROVINCIA DE COLÓN.

I. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará dentro de la finca con polígono total de 2,326m² de la cual solo se intervendrá 500m² y consiste en la construcción de gaviones llenos con roca ígnea del área de 2.00m ancho x 3.00m alto x 40.00m largo, tendrá 0.50 cm de anclaje en la rivera de mar con una altura de 2.50m equivalente a los 3m de altura quedando al nivel de la rasante del suelo de la línea costera, culminando con la acción de nivelación, relleno y compactación de un volumen de tierra de aproximadamente 160.00m³ erosionado por el mar, como actividad de saneamiento y protección del litoral costero a las marejadas y vendavales, está originando afectaciones al litoral costero marino dentro de las áreas del Atlántico y Pacífico de Panamá.

Cabe destacar que el material para el relleno se extraerá de área del proyecto en una actividad de nivelación de 250.00m³ donde se construirá la residencia familiar de 21.50m de largo x 8.45m de ancho, equivalente a 181.7m².

II. ANTECEDENTES:

El 05 de abril de 2021, el promotor **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**XARAGUARA**”, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**.

El 06 de abril de 2021 la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental elabora el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**XARAGUARA**”, al Departamento de Asesoría Legal mediante nota SEEIA-072-0604-2021, fechada el 06 de abril de 2021.

Se remite expediente IF-006-2021 y Estudio de Impacto Ambiental al Departamento de Asesoría Legal para su respectiva revisión y admisión.

Mediante PROVEIDO DE ADMISION N°007-0604-2021 se admite la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**XARAGUARA**”.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo:

En el área no existe un Plan de uso de suelo. Sin embargo, en atención a la consulta realizada sobre la viabilidad ambiental a la Dirección de Áreas Protegidas, la actividad es concordante con la zonificación, ya que tiene obras de conservación y protección al sitio declarado con manejo de “Zona turística costera de baja densidad”. (pág. 33 del EsIA).

Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto

El proyecto se localizará en un globo de terreno de 2,326m² de la cual solo se utilizará 500m², localizado en Portobelo, Código de Ubicación 3301, Folio Real N° 22348 (F), corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, Ver Anexo N° 1, Certificado de Propiedad

Las coordenadas geográficas WGS-84, en donde se encuentra el proyecto son las siguientes, (pág. 18/19 del EsIA):

Polígono Total del proyecto		
Punto	E	N
1	645640.60	1056793.26
2	645586.38	1056802.19
3	645586.68	1056774.76
4	645584.07	1056757.98
5	645619.17	1056753.41
6	645636.86	1056749.14
7	645639.40	1056778.27
Alineamiento de los gaviones		
Punto	E	N
8	645584.18	1056749.18
9	645618.12	1056743.87
Localización de la vivienda a construir		
Punto	E	N
10	645587.98	1056757.47
11	645609.30	1056754.69

Monto Global de la Inversión:

Los costos generalizados tomados en cuenta para desarrollar el Proyecto, consisten en los siguientes:

- ❖ Estudios: Avalúo, Factibilidad, Diseño de Planos de Arquitectura e Ingeniería, Estudio de Impacto Ambiental, Mercadeo, permisos de construcción.
- ❖ Costo del Terreno
- ❖ Costos de Construcción
- ❖ Costos Administrativos y Financieros
- ❖ Otros (Alquileres, Imprevistos, etc.)

El monto global de inversión para el proyecto es de cincuenta mil balboas con 00/100 (Cincuenta mil balboas con 00/100) (pág. 33 del EsIA).

Caracterización del Suelo:

Suelo se define como una colección de cuerpos naturales sobre la superficie de la tierra, alterada y a veces hecha por el ser humano, de materiales terrosos, soporta y mantiene a las plantas y animales al aire libre; con límite superior que es la atmósfera, con límites laterales como lechos de rocas, hielo o mantos de agua, y límite inferior como mantos rocosos (ígneas, sedimentarias y metamórficas).

Según el Sistema Norteamericano de Clasificación de Tierras (Land Capability) el cual fue elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos de América. Es un sistema creado para un país altamente desarrollado, con una agricultura muy mecanizada y tecnificada. Además, es el sistema utilizado en Panamá. Los suelos se clasifican en ocho clases de tierras y se designan con números romanos, que van del I al VIII. Las tierras de Clase I son las tierras óptimas, es decir, que no tienen limitaciones y a medida que aumentan las limitaciones se designan progresivamente con números romanos hasta la Clase VIII.

Las tierras de las Clases I a IV son de uso agrícola. En Panamá no se ha reportado la Clase I, las Clases II y III tienen algunas limitaciones, y la Clase IV es marginal para la agricultura. Las Clases V, VI y VII son para uso forestal, frutales o pastos. La Clase VIII son tierras destinadas a parques, áreas de esparcimiento, reservas y otras.

Según el mapa de capacidad agrologica de suelos, tomado del Atlas Ambiental del Ministerio de Ambiente (ANAM), el área del proyecto se localiza en los suelos de Clase VII de acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos. Estos presentan limitaciones muy severas, apta para pastos y bosques. Puede ser utilizado para reserva y asentamientos humanos, etc (pág. 35-36 del EsIA).

Descripción del Uso del Suelo:

Las áreas circundantes al proyecto, tienen diversos usos, entre los que se destacan: residenciales Turísticos de Baja Densidad, donde existen cabañas, viviendas familiares y puntos de recreación natural, acompañado de una vegetación mixta con influencia antropogénica de cocoteros y frutales.

(pág. 37 del EsIA).

Deslinde de la Propiedad:

La propiedad tiene los siguientes colindantes:

Norte: Resto de la Finca Código de Ubicación 3301, Folio Real N° 22348 (F), propiedad de Fundación Costa de Oro

Sur: Servidumbre costanera

Este: Resto de la Finca Código de Ubicación 3301, Folio Real N° 22348 (F) propiedad de Fundación Costa de Oro

Oeste: Resto de la Finca Código de Ubicación 3301, Folio Real N° 22348 (F) propiedad de Fundación Costa de Oro. (pág. 37 del EsIA).

Topografía:

La topografía del sitio destinado para el desarrollo del proyecto oscila entre los 0 y 5%. Es una depresión costera asociada en el litoral con una planicie en la franja costera marina. (Pág. 37 del EsIA).

Hidrología:

En el sitio del proyecto no se localiza fuente de agua superficial, ni permanente ni temporal. (Pág. 37 del EsIA).

Calidad del Aire:

En el sitio del proyecto no se localiza fuente de agua superficial, ni permanente ni temporal. (Pág. 38 del EsIA).

Ruido:

Debido a que el proyecto se realiza en una zona que presenta un manejo y restricción de actividades, los ruidos que se perciben corresponden principalmente por los motores de las lanchas que cruzan de un área a otra y conversaciones de personas. (Pág. 38 del EsIA).

Olores:

Durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape o emanación de gases. En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente ni mucho menos en la ejecución.

(Pág. 38 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**Características de la Flora:**

El área presenta características propias del esquema de desarrollo que se está dando en el área, el sitio del proyecto no existe vegetación significativa, ni remansos boscosos. Dentro de la finca y su entorno se observaron arboles aislados de laurel (*Laurus nobilis*), naranjo (*Citrus X sinensis*), guácimo colorado (*Luehea seemannii*) y un aguacate (*Persea americana*).

(Pág. 39 del EsIA).

Características de la Fauna:

La zona del proyecto se presenta intervenida por la actividad humana, por lo que la fauna se limita a aves y animales rastreadores. Además de insectos y arácnidos. Esta es quizás, la razón por la que al momento de evaluar en campo la fauna, se limita a esporádicas aves como gallinazo (*Coragyps atratus*), aves cantoras (Passeriformes), calambria, paloma rabíblanca (*Leptotila verreauxi*), azulejo (*Thraupis episcopus*), halconcillo ((*Falco*), y animales rastreadores como la rata de campo (*Apodemus sylvaticus*), borrigueros (*Ameiva*) y lagartijas (*Podarcis*). Además de múltiples insectos y arácnidos. En el área del proyecto no hay especies marinas, ya que los punto de anclajes de los gaviones quedan al descubierto en mareas bajas, no hay corales solo se observaron peces de paso de especies menores, a distancia próxima al litoral,

(Pág. 40 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**Percepción Ciudadana:**

Con el ánimo de cumplir con la normativa existe que establece que, El Promotor de una actividad, obra o proyecto, público o privado, está obligado a involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana de elaboración, en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, de manera que se puedan cumplir los requerimientos formales establecidos en el Decreto y en el Reglamento sobre la Participación Ciudadana, procedimos a establecer el presente plan el cual contemplaba una serie de acciones para lograr una efectiva Participación Ciudadana, la cual genere opiniones de la ciudadanía o de la sociedad civil del área, que permita a las autoridades una adecuada evaluación y apoyen en los procesos de toma de decisión, para la valoración y decisión adecuada en

función que este estudio promueva desarrollo sostenible y tome en cuenta la consulta pública.

En cuanto a este proyecto podemos señalar que el sitio presenta presencia de vivienda en su entorno inmediato, adicional se les comunicó actores claves como a la Policía Nacional en el área.

Por lo tanto, para informar a la comunidad sobre el proyecto y poder lograr una percepción ciudadana efectiva y activa, nos acercamos a la Plazas y a la barriada para abordar a los transeúntes y a los moradores, explicarles sobre el proyecto, distribuirles una volante y aplicarles una encuesta.

Mediante la encuesta, se pudo estimar la percepción de la población frente a la actividad a desarrollar, dicha jornada se ejecutó el día 10 de febrero de 2021 dando como resultado 12 encuestas divididas en percepción ambiental de la zona y percepción del proyecto, comprendida entre los moradores y actores claves o autoridades locales como: Licda. Mitzela Correa Secretaria General de la Alcaldía de Portobelo; Licdo. Onel Durán Subdirector de Planificación y Construcción Municipales; Licda. Aristela Blandón Procuraduría de la Nación/ Jefa del Centro de Mediación Comunitaria de Portobelo y Tesorería Municipal de Portobelo. (**Pág. 43-44 del EsIA**).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales:

El área en donde se desarrollará el proyecto se encuentra previamente impactada por actividades agrícolas de baja magnitud y turísticas. A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, debido a la pérdida de suelo por efecto de los oleajes y mareas se tomarán las precauciones en caso tal de que se dé un evento, se notificará a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC, y se detendrá la obra en el sitio específico y se contratarán los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología. (**Pág. 52 del EsIA**).

Descripción del Paisaje:

En términos generales el paisaje del área nos muestra un ecosistema costero marino dentro de la Zona de vida del Bosque húmedo tropical. (**Pág. 52 del EsIA**).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

- Perdida de la cobertura vegetal
- **Generación de desechos sólidos y líquidos**
- **Compactación del suelo**
- **Contaminación por derrame de hidrocarburos**
- **Emisiones de gases y partículas**
- **Generación de ruido**
- **Generación temporal de erosión.** (**pág. 60-63 del EsIA**).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

De concordancia a los impactos ambientales identificados se presentan a continuación los mecanismos de monitoreo a la implementación de medidas como sigue:

Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar la permisología necesaria previa a realizar tala • Colocación de señalizaciones preventivas e informativa, prohibición de tala, caza y pesca • Recolección y disposición de desechos en el vertedero Municipal • Delimitar las áreas de intervención. • Cumplir con la revegetación y ornamentación de las áreas establecidas • Atendiendo a la zonificación del área en caso de que el promotor requiera la tala solicitará al Ministerio de Ambiente el permiso

<p>correspondiente, en caso de requerirse queda prohibida la tala de todo rastrojo de 5 o más años,</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cubierta forestal mínima de los lotes no deberá ser menor del 50% de la superficie total del mismo, en caso de requerirse tal tala se efectuará la reforestación necesaria para alcanzar este límite utilizando especies nativas • En caso de darse la construcción de infraestructura turística de bajo impacto u otro tipo de construcción, que implique lo alteraciones de a realización la realización de rellenos, extracciones de los niveles topográficos en esta zona, deberán estar sujetas a permisos y aprobaciones previa del Ministerio de Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Colocar dispositivos señalizados de recolección y disposición de desechos sólidos • Contratación de letrinas portátiles para uso de los trabajadores las cuales le dará mantenimiento el proveedor • Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche al sitio destinado por la municipalidad • Conducción de desechos acopiados al vertedero municipal en vehículos adecuados y señalizados. • Que todo equipo que traslade materiales o insumos utilice lonas de protección • Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional • Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario • Señalar las áreas a lo interno del proyecto • Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción • Tapar con plástico los promontorios de tierras • Mantener en el área del proyecto kits para recolección de vertidos en caso de emergencia • Colocar en sitios estratégicos y señalizados botiquines para primeros auxilios <ul style="list-style-type: none"> • Delimitar y señalizar las áreas de trabajo • Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción • Cumplir con la revegetación y ornamentación de las áreas establecidas • Limpieza y retiro de lodos y sedimentos en la entrada y salida del sitio del proyecto • Señalar las áreas a lo interno del proyecto • Colocar trampas para contener sedimentos • Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca • Establecer y mantener áreas para estacionar la maquinaria y equipos dentro de los predios del proyecto • Cubrir promontorios de materiales con lonas u otros que eviten la dispersión de los mismos. • Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores. • La construcción de infraestructura turística de bajo impacto u otro tipo de construcción que implique la realización de rellenos, extracciones o alteraciones de los niveles topográficos en esta zona, deberán estar sujetas a permisos y aprobaciones previas al Ministerio de Ambiente. • No se permitirá la construcción de caminos o nuevos accesos, ni de

edificación alguna sobre pendientes de 45 grados o más.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones, • Colocar dispositivos de recolección de desechos contaminados con hidrocarburos y cualquier otra sustancia contaminante • Realizar mantenimientos preventivos y correctivos fuera del sitio del proyecto • Mantener en el área del proyecto kits para recolección de vertidos en caso de emergencia • Desarrollar protocolos para la atención de eventos de emergencia y capacitar al personal para ejecutarlo • Tapar con plástico los promontorios de tierras • Que todo vehículo mantenga su tolda y extintor
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener en óptimas condiciones las mallas de cubrimiento temporal del cercado perimetral • Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas • Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca • Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción • Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción • Exigir el uso de lonas de protección en los camiones • Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario • Colocar extintores y señalizarlos en puntos estratégicos y donde se realicen tareas que requieran este equipo para prevenir
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas • Adecuar el horario a horas de no perturbación (diurnas) • Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario
	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar escorrentías • Establecer puntos para el acopio de materiales de construcción y que estos no vayan directamente sobre el suelo • Colocar trampas para retener sedimentos • Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción • Recoger suelo suelto en la entrada hacia el proyecto

Impactos Identificados	Medidas de Mitigación Previstas
Generación de ruido /mantenimiento de gaviones	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de equipo de protección y seguridad a los trabajadores • Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas, • Mantener equipo de primeros auxilios en el proyecto • Adecuar el horario a horas de no perturbación
Generación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Es positivo por lo que no contempla medida, sin embargo se dotará a los trabajadores del equipo e indumentaria de seguridad necesario • Capacitar a los trabajadores mejores prácticas ambientales y en medidas de conservación y manejo ambiental
Generación de desechos sólidos y líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar dispositivos señalizados de recolección y disposición para desechos • Conducir los dispositivos con desechos al vertedero municipal • Tapar con plástico los promontorios de tierras

(pág. 60-63 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

FASE DE RECEPCIÓN:

El día (05) cinco de abril de 2021, TRANSPORTE SERHAN, S.A. ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “XARAGUARA”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO PROVINCIA DE COLÓN.” Elaborado bajo la responsabilidad de LILLIAN BERNARD Y GRACIELA PALACIOS inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-018-2008/IRC-081-2009, respectivamente.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La inspección técnica se llevó a cabo el día viernes, 5 de mayo del 2021; en el sector del, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

UNIDADES AMBIENTALES SECTORIALES INVITADAS A LA INSPECCIÓN

Sección Operativa de Seguridad Hídrica (SOSH) MiAMBIENTE/Colón

Sección Operativa Forestal (SOF) MiAMBIENTE/Colón

Sección Operativa de Áreas Protegidas, Vida Silvestre y Biodiversidad (SOAPVB)
MiAMBIENTE/Colón.

PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN

Ministerio de Ambiente:	Agr. Genaro Pinzón (SEEIA) Ing. Yarissa Sanches (SOSH) Leda. Yarlenis Julio (SOF)
Por parte de la Promotora:	Ing. Lillian Bernard (consultoria) Licda. Graciela Palacios (consultoria)

Siendo las 12:20 p.m. del día lunes 03 de mayo de 2021. Se procede a la inspección técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado XARAGUARA, a desarrollarse en él, Corregimiento de portobelo, Distrito de portobelo y Provincia de Colón.

El proyecto denominado “XARAGUARA”, se localiza dentro de la zonificación “Zona Turística Costera de Baja Densidad” en el Parque Nacional de Portobelo, al otro lado de la bahía, localizado en Portobelo, Costa Arriba, provincia de Colón, código de ubicación 3301, Folio Real N° 22348 (F), promovido por la empresa FUNDACIÓN COSTA DE ORO, tiene área de influencia directa de aproximadamente 500m², dentro de la Finca cuyo polígono total es de 2,326m.

Es importante mencionar que la descripción ambiental coincide con la encontrada,

Se procede con la toma de fotografías, datos generales y georreferenciales del proyecto en mención en el formato, UTM DATUM WGS84:
Área de Proyecto:

Polígono Total del proyecto		
Punto	E	N
1	645640.60	1056793.26
2	645586.38	1056802.19

3	645586.68	1056774.76
4	645584.07	1056757.98
5	645619.17	1056753.41
6	645636.86	1056749.14
7	645639.40	1056778.27
Alineamiento de los gaviones		
Punto	E	N
8	645584.18	1056749.18
9	645618.12	1056743.87
Localización de la vivienda a construir		
Punto	E	N
10	645587.98	1056757.47
11	645609.30	1056754.69

La inspección culminó a las 01:35 p.m.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

En el sitio se tomaron evidencias y se realizó verificación de la línea base ambiental e impactos ambientales, así como las actividades del proyecto la cual coinciden con el área y aplican.

El sitio de este proyecto se ubica en las coordenadas:

1	645613E	1056749N
2	0645588E	1056764N

SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL:

Análisis técnico

Se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y topografía), así como aquellos aspectos de que una u otra forma pueda influir sobre los recursos naturales renovables, con la finalidad de indicar y caracterizar la masa vegetal que será afectada a por la construcción del proyecto.

En el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto no se observó vegetación alguna solo existen unos árboles los cuales son los siguientes: dos (2) Guacimos colorados, dos (2) Laural, un (1) Sigua, un (1) Aguacate y un (1) marañón curazao los mismos indican que serán talados.

Conclusión

- en la inspección técnica se verifico que la información presentada en el documento en el capítulo 7-1-1 caracterización vegetal, inventario forestal, coincide con lo observado en el campo.
- Los arboles dispersos los cuales son los siguientes dos (2) Guacimos colorados, dos (2) Laural, un (1) Sigua, un (1) Aguacate y un (1) marañón curazao los mismos indican que serán talados.
-

Recomendaciones

- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental el promotor debe cumplir con lo establecido en la resolución AG-0235

Fundamento legal

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.

SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA:

Desarrollo de la Inspección

En atención al correo remitido a los técnicos de la sección operativa de seguridad hídrica por parte de la sección operativa de evaluación de impacto ambiental para la inspección técnica de evaluación de un estudio de impacto ambiental, Categoría I, titulado “XARAGUARA” cuyo promotor es FUNDACIÓN COSTA DE ORO.

Durante el recorrido se tomaron las siguientes coordenadas:

1	UTM 645613-1056749
---	--------------------

Donde se pudo observar que no existen ríos ni quebradas dentro del polígono del proyecto

Conclusión

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá comprende las reformas aprobadas por la ley 18 de 2003, la ley 44 de 2006, la ley 65 y la ley 8 de 2015 la cual crea como ministerio de ambiente.

Recomendaciones

- Cumplir con la normativa ambiental de suelo que aplica el proyecto

OBSERVACION:

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en base a los criterios e impactos que origina aplica como categoría I y su línea base ambiental con la observación en sitio del ecosistema coinciden.

V. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

- ✚ Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emita por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- ✚ Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- ✚ Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- ✚ Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.

- Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al “**XARAGUARA**” Promovido por: **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**.

VII. CUADRO DE FIRMAS:

ELABORADO POR:	
 Lic. Yarissa Sanchez Sección Operativa De Seguridad Hídrica	 Ing. Cesar Conte Sección Operativa de Manejo Forestal
ELAVORADO Y REVISADO POR:	
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de sección operativa de impacto ambiental	 Ing. Haydee Segura Jefe de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
REVISADO POR:	
 Ing. Randino Medina Jefe de Sección Operativa Forestal de Impacto Ambiental	 Agro. Isabel González Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica
Vº. Bº:	
 Griselda Martínez Directora del Ministerio de Ambiente / Regional Colón	



FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN TECNICA DE EVALUACION

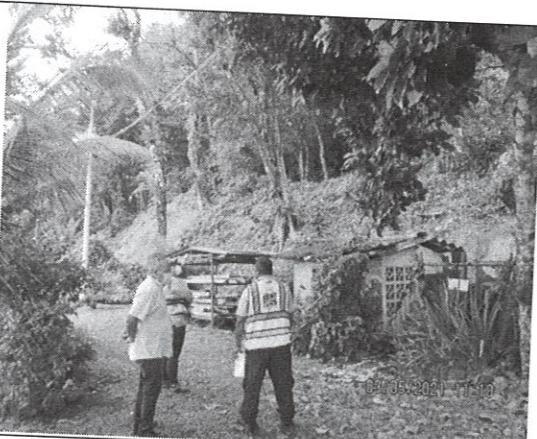


Foto 1. Reunión en sitio junto al grupo técnico del MiAMBIENTE/Colón y el Representante legal del EsIA.

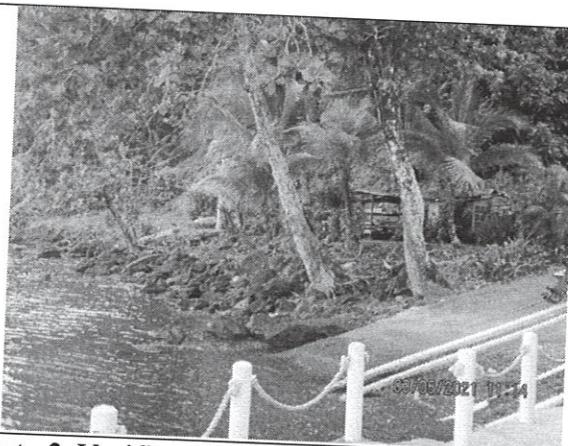


Foto 2. Verificación del área del proyecto.

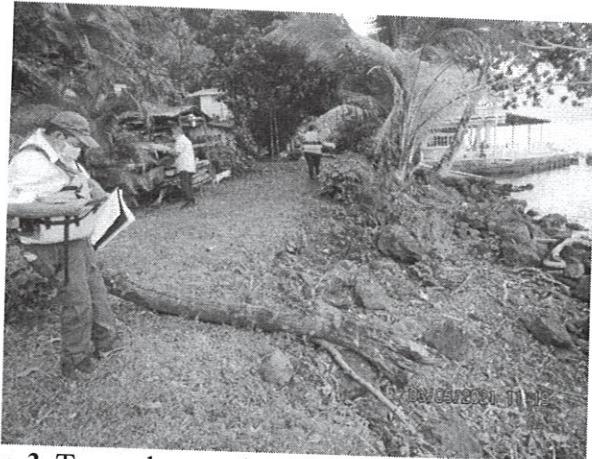


Foto 3. Toma de coordenadas en el área del proyecto

“MENOS PLÁSTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN IA-DRCL- 010 de 2021
De 26 de Mayo de 2021.**

Por el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**XARAGUARA**", cuyo promotor es **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**.

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **FUNDACIÓN COSTA DE ORO** a través de su representante legal es el señor **ROBERTO ANTONIO BARESTEgui**, con cedula de identidad personal **4-69-469**, se propone realizar el Proyecto denominado "**XARAGUARA**" ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón.

Que en virtud de lo anterior, el día cinco (5) de abril de 2021, la sociedad **FUNDACIÓN COSTA DE ORO** por medio de su representante legal de general descrita en el párrafo anterior, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**XARAGUARA**", elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **LILLIAN BERNARD Y GRACIELA PALACIOS**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-0018-08** y **IRC-081-09** respectivamente;

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I El desarrollo de este proyecto se ajusta a las normas existentes y se hará un uso óptimo y rentable de este terreno. Además, esta actividad que no genera impactos significativos a la calidad ambiental ni la salud, y permite mejorar la calidad de vida y bienestar de los futuros usuario.

El proyecto se desarrollará dentro de la finca con polígono total de 2,326m² de la cual solo se intervendrá 500m² y consiste en la construcción de gaviones llenos con roca ígnea del área de 2.00m ancho x 3.00m alto x 40.00m largo, tendrá 0.50 cm de anclaje en la rivera de mar con una altura de 2.50m equivalente a los 3m de altura quedando al nivel de la rasante del suelo de la línea costera, culminando con la acción de nivelación, relleno y compactación de un volumen de tierra de aproximadamente 160.00m³ erosionado por el mar, como actividad de saneamiento y protección del litoral costero a las marejadas y vendavales, está originando afectaciones al litoral costero marino dentro de las áreas del Atlántico y Pacífico de Panamá.

Cabe destacar que el material para el relleno se extraerá de área del proyecto en una actividad de nivelación de 250.00m³ donde se construirá la residencia familiar de 21.50m de largo x 8.45m de ancho, equivalente a 181.7m².

Las Coordenadas UTM WGS 84:

Polígono Total del proyecto		
Punto	E	N
1	645640.60	1056793.26
2	645586.38	1056802.19
3	645586.68	1056774.76
4	645584.07	1056757.98
5	645619.17	1056753.41
6	645636.86	1056749.14
7	645639.40	1056778.27
Alineamiento de los gaviones		
Punto	E	N
8	645584.18	1056749.18
9	645618.12	1056743.87
Localización de la vivienda a construir		
Punto	E	N
10	645587.98	1056757.47
11	645609.30	1056754.69

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado el 06 de abril de

2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. Y en virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 007-0604-2021** de 06 de abril de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación.

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**XARAGUARA**”, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**XARAGUARA**”, cuyo promotor es **FUNDACIÓN COSTA DE ORO** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, la información complementaria y la presente resolución las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, deberá respetar y cumplir con todas y cada una de las Legislaciones Ambientales panameñas con respecto al uso, extracción y descarga de agua cruda, las cuales regulan la interacción de la humanidad y el ambiente natural con el fin de reducir los impactos resultantes de la actividad humana

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- c. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- g. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h. Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- i. Cumplir con la resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- j. Cumplir con la resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- k. Cumplir con Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.

- I. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- m. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- n. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **FUNDACIÓN COSTA DE ORO**

Artículo 10. ADVERTIR al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 11. ADVERTIR a la sociedad **FUNDACIÓN COSTA DE ORO** que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, el día veintiséis (26), del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN




AGR. GENARO PINZÓN
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN
OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

GM/gp

REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
✓ OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
2:39 AM DE HOY 31 DE	
Mayo E 20 21 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
DULIA REGIONAL DE COLÓN	NOTIFICADOR/CÉDULA
469-464	
8-846-2347	

70

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y 0 media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO:** “XARAGUARA”

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: **PROMOTOR:** FUNDACIÓN COSTA DE ORO

Cuarto Plano: **LONGITUD:** 500 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN N°. IA-DRCL- 010 de 2021 DE 26 DE MAYO DE 2021.

Recibido por:

ROBERTO A. BENASTEGUI
Nombre y apellidos

(En letra de molde)

4-69-469

Nº de Cédula de I.P.

Firma



31-05-2021

Fecha